

REF: APRUEBA SANEAMIENTO DE LA NULIDAD DEL VICIO FORMAL INCURRIDO RESPECTO DE PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CERTIFICADO DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE SOCIEDAD ANÓNIMA "PATAGON LAND ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

SANTIAGO, 13 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1375

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "PATAGON LAND ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4, 5 número 4 del D.L. N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, artículo 127 de la Ley N° 18.046, artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011; y artículo 5 de la Ley N° 19.499 de Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades.

RESUELVO:

1. Apruébase el saneamiento de la nulidad del vicio formal incurrido en la publicación extemporánea del certificado de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, emitido con fecha 8 de noviembre de 2017. El referido certificado acredita la aprobación por este mismo Servicio, de la disolución anticipada de la sociedad denominada **PATAGON LAND ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, mediante la Resolución Exenta N°5406 de la misma fecha.

2. El referido saneamiento fue acordado por la unanimidad de las acciones emitidas, de la sociedad antes citada, en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, y cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 1 de marzo de 2018, en la Décimo Octava Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, ante la Notario Suplente doña María Loreto Zaldívar Grass.

3. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación del saneamiento referido en el considerando número 1 de la presente resolución.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

ma' Cortez

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



CSC
CAC AP